Asunción, 02 de junio de 2016

Nota de Adjudicación N°118/16

Ref.: **LCO N° 01/2016 "Servicios de Limpieza Integral de Edificios - Ad Referéndum".**

SEÑORES
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
PRESENTE

Por la presente, les comunicamos que de conformidad a la Resolución de DNCP N° 1.226 de fecha 21 de abril, la DNCP ha solicita la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, y ante los argumentos esgrimidos por esa Dirección Nacional ésta Convocante ha reevaluado las mismas, tomando como criterio para la recomendación el parecer de la DNCP.

Que, la Máxima autoridad de la Institución a través de la Resolución N° 249 de fecha 30 de mayo, siguiendo la recomendación del Comité Evaluador, ha resuelto adjudicar los servicios de limpieza de edificios, a la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Item	*Descripción*	*LAYA CONSTRUCCIONES S.A. RUC N° 80020494-8*		
		Precio Unitario (IVA incluido)	*Cantidad*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Servicio de Limpieza de Edificios (Edificio central del Interior- Chile y Manduvirá*	*10.259.122*	*7*	*71.813.854*
2	*Servicio de Limpieza de Edificios (Chile N° 719)*	*15.305.092*	*7*	*107.135.644*
TOTAL IVA INCLUIDO				*178.949.498*

Monto Total: Gs.178.949.498- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA incluido.

En vista a la presente adjudicación se solicita la presentación de la Garantía de Adjudicación, conforme se estipula en la Ley N°2051/03 en su Artículo 39.- GARANTÍAS, estipula: "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".

Además el oferente adjudicado deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato;

- Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado por Escribanía Publica
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal, correspondiente al segundo semestre del año 2015.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Publica.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones

Cc: MAFARA S.A.

LAYA
-2 -06- 2016
CREAMOS CALIDAD DE VIDA

15:20

02/06/16

LIC. MAGALI YUDIS BENITEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

15:40